

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10874.-

VISTO:

El Expediente N° CD-019-A-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Neuquina de Ciclistas de Pista y Ruta solicita la condonación de la deuda que en concepto de Tasa por Patente de Rodados mantiene el vehículo identificado con el Dominio ALZ-478, el cual fue donado a dicha institución por la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Que la mencionada asociación tiene la cesión del vehículo, en carácter de donación, desde el 21/09/06.-

Que el vehículo está destinado al servicio de la asociación, siendo afectado al traslado de dirigentes y competidores a los eventos en los cuales participen en los distintos puntos de la región y el país.-

Que el titular del vehículo, la Policía de la Provincia del Neuquén, mantiene una deuda por las cuotas 01/2001 a 11/2003.-

Que la entidad donante estableció como condición de la donación que se efectúe la transferencia, teniendo que afrontar la asociación los gastos y las deudas que mantiene el rodado.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17, el día 30 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por las cuotas 01/2001 a 11/2003, recae sobre el vehículo identificado con el Dominio ALZ-478, el cual fue donado a la Asociación Neuquina de Ciclistas de Pista y Ruta por la Policía de la Provincia del Neuquén.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

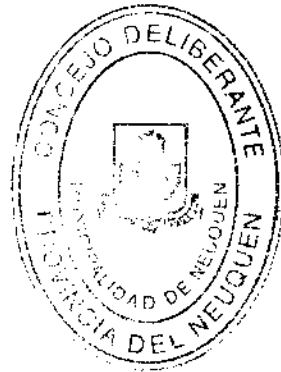
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-019-A-2007).-

ES COPIA:
omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO FARIZANO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10874 /2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° ed 019 A 07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1641
Fecha: 02/11/07